

Resolución N° 528

Neuquén, 18 de octubre de 2.013.

RESOLUCIÓN N° 528

VISTO:

Las Resoluciones N° 421 y N° 526 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 421 reglamenta los controles formales de la documentación que se acompaña a los informes o certificaciones profesionales;

Que el artículo 4º de dicha norma establece los plazos máximos para efectuar dichos controles;

Que en virtud de la derogación de la Resolución N° 482 y su reemplazo por la Resolución N° 526 resulta necesario modificar el artículo 4º de la Resolución N° 421;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Artículo 4º de la Resolución N° 421, que quedará redactado de la siguiente manera: " Plazos: Los plazos máximos para efectuar los controles técnico de los trabajos profesionales indicados en el reglamento de certificación y control formal de las actuaciones profesionales, se encuentran establecidos en el Art. 62º de la Ley 671. Asimismo el Área Técnica deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el Art. 2º de la Resolución N° 526 cuando el matriculado haya abonado el arancel para trámite urgente."

Artículo 2º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2013.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

FDO.: Elio Carlos Dante Soto, Presidente; Cra. Erica Amancay Audisio, Secretaria; Cr. Fabián Alejandro Benente, Tesorero; Cr. Federico Carnevale, Consejero; Cr. Federico Emanuel Sgrablich, Consejero; Diego Lupica Cristo, Consejero; Marianela Cazorla, Consejero.